

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE RAUL
MONTT N° 811

RESOLUCION N° 979 /

RECOLETA,

VISTOS:

13 MAR 2020

1. Informe Inspectivo de fecha 07 de Octubre del 2019 donde se constata actividad de Oficina y Taller de Publicidad sin patente ni autorización municipal para tal efecto en propiedad ubicada en calle Raúl Montt 811
2. Resolución de Primer Juzgado de Policía Local que decreta la clausura por el término de 30 días del establecimiento ubicado en Raúl Montt 811.
3. Notificación de clausura a Sandra Salazar Ortubia E.I.R.L. , RUT: 76.671.946-5, donde se dicta clausura de propiedad ubicada en Raul Montt 811.
4. Denuncias emitidos por Departamento de Atención al Contribuyente a la Sra. Sandra Salazar Ortubia, RUT: por trabajar sin patente ni autorización municipal.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Raúl Montt N° 811, por ejercer actividad comercial de oficina y taller de publicidad sin patente ni autorización Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/MAO/GCH/sct
10/03/2020

1678785



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C. (S)